

ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA QUE REALIZA ROSA MARTHA CEPEDA MORALES, A JUDITH BERENICE MORAN SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFATURA DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO INFANTIL PROVIVIENDA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción IV,5,6 inciso B, 17, 20, 21,22 y demás relativos de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, interviniendo las personas que actúan en la presente; por lo que hacen constar que:

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 08 horas con 10 minutos (08:10) del día trece (13) de noviembre dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, ubicado en Dámaso Rodríguez González # 275 Col. Parque Centro Metropolitano C.P. 25022 Saltillo Coahuila, la **JUDITH BERENICE MORAN SÁNCHEZ** identificándose con credencial de elector **N1-ELIMINADO 11** persona designada para recibir la información, documentos y demás bienes asignados de la persona **ROSA MARTHA CEPEDA MORALES** que desocupa el cargo de jefe de departamento en la coordinación de centro infantil provivienda procede a la entrega recepción de la misma, identificándose con credencial de elector **N2-ELIMINADO 11** con el objeto de levantar la presente acta de entrega -recepción de los asuntos, bienes y recursos asignados durante el desempeño de su encargo.

Hechos

Primero. **ROSA MARTHA CEPEDA MORALES** (persona saliente) se obliga a proporcionar todos los datos, documentación e información relativa a la presente acta, por su parte **JUDITH BERENICE MORAN SÁNCHEZ** (persona que recibe), recibirá la documentación e información consignada en la presente acta.

Segundo. - Ambas partes manifiestan que es su voluntad, y que están de acuerdo en llevar a cabo el proceso de Entrega -Recepción, en forma ordenada y transparente, de manera que se garantice la debida continuidad de las acciones a cargo, por su parte **ROSA MARTHA CEPEDA MORALES** (la persona saliente) procede a efectuar la entrega a **JUDITH BERENICE MORAN SÁNCHEZ** (la persona que recibe el área) del centro infantil provivienda.



en términos del artículo 17 de la Ley de Entrega – Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza.

Tercero. - Con fundamento en el artículo 20 fracción XVI de la Ley de Entrega – Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, las partes señalan los siguientes domicilios para oír y recibir notificaciones:

a) **ROSA MARTHA CEPEDA MORALES** señala como domicilio el ubicado en: N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO 2

b) **JUDITH BERENICE MORAN SANCHEZ** señala como domicilio el ubicado en: N5-ELIMINADO 2 N6-ELIMINADO 2

Anexos a entregar.

1. Inventario de mobiliario (ANEXO I al Acta)
2. Equipo de cómputo (ANEXO II al Acta)
3. Relación de respaldos electrónicos (ANEXO III al Acta y en Disco Duro)
4. Relación de archivos de Trámite ANEXO IV al Acta
5. Relación de archivos de concentración (ANEXO V al Acta)
6. Relación de asuntos en trámite. (ANEXO VI al Acta)

En documento de Word Incluir la Descripción de las actividades pendientes y necesarias para la realización de cada uno de los asuntos en trámite descrito en su Anexo VI.

CIERRE DEL ACTA

Previa la lectura de la presente acta, elaborada en cuatro tantos y no habiendo puntos pendientes por atender, se da por concluida la misma a las 08 horas con 10 minutos (08:10) del día 13 de noviembre de 2023.

Bajo protesta de decir verdad firman la presente y cada una de sus hojas al margen los que en ella intervienen, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, ubicada en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA
LIC. ROSA MARTHA CEPEDA MORALES



SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE
JUDITH BERENICE MORAN SÁNCHEZ



SUPERIOR JERARQUICO DEL ÁREA
LIC. CLAUDIA EVANGELINA CARDONA RAMOS



COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIC. CARLOS ALONSO VIERA RUIZ





TESTIGOS

JASMIN GUADALUPE CASTILLO MORENO



MA DEL CARMEN GARCIA BALANDRAN



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."